

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE ACTOS ADMINISTRATIVOS NIT.800012638-2	Código	PA-GJ-P4	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	01	
	Fecha	19-12-2014	
	Página 1 de 2		

RESOLUCION No 100.04.214
(JULIO 22 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor, **EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N. 17.356.563 Expedida en San Martin - Meta, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día veintidós (22) de abril de 2020 en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, en la dependencia **SECRETARÍA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL**, Código 020 Grado 09.

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean indemnizadas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día veintidós (22) de abril de 2020 al veintiuno (21) de abril de 2021.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado del veintidós (22) de abril de 2020 al veintiuno (21) de abril de 2021.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 autoriza reconocer a los empleados públicos la compensación de vacaciones en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo considere para evitar perjuicios en el servicio público, o cuando el empleado quede retirado del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.231 de fecha veintidós (22) de julio de 2021 se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera CDP de Liquidación de Vacaciones,

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$2.080234), indemnización por vacaciones asciende a (\$2.912.327) y bonificación por recreación asciende a (\$259.943)

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014		Página 2 de 2

RESOLUCION No 100.04.214
(JULIO 22 DE 2021)

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Indemníciese las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el veintidós (22) de abril de 2020 al veintiuno (21) de abril de 2021 al señor **EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N. 17.356.563 Expedida en San Martin - Meta, quien se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día veintidós (22) de abril de 2020 y actualmente se desempeña **SECRETARIO DE DESPACHO**, en la dependencia **SECRETARÍA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL**, Código 020 Grado 09, Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día ocho (23) de julio hasta el día doce (12) de agosto del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0204 de fecha 21 de julio de 2021, afectando el rubro 21311113 "Prima de Vacaciones" por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE M/CTE (\$2.080.234) el rubro 21311114 "Indemnización por vacaciones" por un valor DE DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$2.912.327) y el rubro 21311108 "bonificación por recreación por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESO M/CTE (\$259.934)

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución la interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

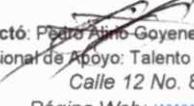
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los veintidós (22) días del mes de julio del 2021


DARIO YESID GARCIA BARRY
 Alcalde Municipal


Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
 Jefe de Oficina Jurídica

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO
 Secretario General y de gobierno


 Proyectó: Pedro Álvaro Goyeneche Segura
 Profesional de Apoyo: Talento Humano

Calle 12 No. 8-13, Conmutador 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010
 Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mail: gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co
"Hato Corozal, alto y sostenible"